



# Resolución Ministerial

08 ENE 2015

N°0002-2015-JUS

**VISTOS**, los Informes N°s 385 y 399-2014-OGA-ORRH, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; los Oficios N°s 2301 y 2391-2014-JUS/OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 130-2014-OGPP-ORA, de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 2969-2014-JUS/OGPP-ORA, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 225-2014-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Oficios N°s 801 y 806-2014-JUS/OGAJ y el Informe N° 898-2014-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



R. Jiménez M.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se define la naturaleza jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y regula su ámbito de competencia, funciones, organización y estructura orgánica básica;



K. A. M.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, modificado por Decreto Supremo N° 018-2012-JUS y por la Resolución Ministerial N° 0013-2013-JUS;

Que, asimismo, mediante Resolución Suprema N° 120-2012-JUS, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados del Ministerio;

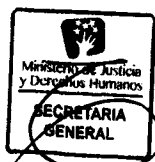


A. LÓPEZ

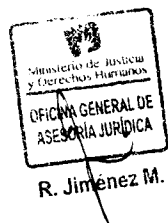
Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC denominada "Reglas de Aplicación Progresiva para la Aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades", modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, cuyo artículo Cuarto incorpora en la referida Directiva el inciso 4.2 del numeral 4, el cual dispone que excepcionalmente, las entidades del Gobierno Nacional podrán aprobar un Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) en el marco del proceso de implementación de sus instrumentos de gestión;



M. Torres S.



H. V. C.



Que, el numeral 5 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, regula las disposiciones específicas para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional en el marco de la Ley N° 30057;

Que, asimismo, el inciso 4.5 del acotado numeral 4, del artículo Primero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, dispone que las entidades que cuenten con Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado o provisional, podrán ajustarlo en el año fiscal, bajo los términos expuestos en el numeral 5 de la referida Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, señalando que este ajuste no excederá del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio del año fiscal. Asimismo, dicha acción, en ningún caso habilita a la entidad a requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto;

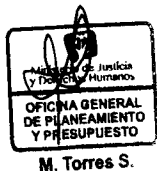


Que, la Oficina General de Administración, mediante los Oficios N°s 2301 y 2391-2014-JUS/OGA, propone el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación del Personal, sustentado a través de los Informes N°s 385 y 399-2014-OGA-ORRH, de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite el Informe N° 225-2014-OGPP, de la Oficina de Racionalización, en el que se emite opinión favorable en el que existe disponibilidad presupuestal para el presente año fiscal 2014, contando con saldos disponibles para financiar el citado reordenamiento, agregando que el mismo no excede del referido 5% citado en el sexto considerando de la presente;



Que, la aprobación del CAP Provisional de las entidades se realiza, entre otros, por Resolución Ministerial del Titular del Sector, cuando corresponda al Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo Quinto de la acotada Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE;



Que, los instrumentos de cargo de gestión de la Oficina de Recursos Humanos, como los de la Oficina de Racionalización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco de los sistemas administrativos relativos a sus respectivas competencias, califican como documentos de gestión institucional;



REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Ministerial



R. Jiménez M.

Que, en consecuencia, la normativa antes acotada habilita el reordenamiento de los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las Entidades Públicas del Gobierno Nacional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR-PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal

Aprobar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Resolución Suprema N° 120-2012-JUS, según el Anexo I y II que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 2°.- Publicación

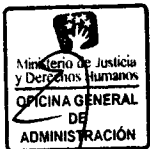
Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
DANIEL FIGALLO RIVADENEYRA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



K. A. M.



A. LOPEZ



M. Torres S.



H. V. C.

## ANEXO I

### CARGOS CREADOS

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
<b>05.2.1 ÓRGANO: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>							
<b>05.2.1.3 Unidad Orgánica: Oficina de Abastecimiento y Servicios</b>							
160-A/160 B	Chofer II	00660136	SP-AP	2	2	0	0
160-C/160 D	Chofer I	00660136	SP-AP	2	2	0	0
160 E/160 F/ 160-G/160 H	Chofer	00660136	SP-AP	4	4	0	0
SUBTOTAL				8	8	0	0

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
<b>06.2 ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA</b>							
<b>06.2.3 Unidad Orgánica: Dirección de Gracias Presidenciales</b>							
258-A	Abogado I	00670235	SP-ES	1	1	0	0

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
<b>05.2.1 ÓRGANO: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>							
104-A	Ejecutor Coactivo	00660102	SP-EJ	1	1	0	0
104-B	Auxiliar Coactivo	00660102	SP-ES	1	1	0	0

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
<b>07.2 ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA</b>							
<b>07.2.5 Unidad Orgánica: Direcciones Distritales de Defensa Pública y Acceso a la Justicia</b>							
491-A	Tecnico Administrativo I	00680105	SP-AP	1	1	0	0



**ANEXO II**


**REORDENAMIENTO DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP**


**CARGOS ELIMINADOS:**

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
<b>05.1.1 ÓRGANO: OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA</b>							
<b>05.1.2.1 Unidad Orgánica: Oficina de Planeamiento</b>							
071	Director de Sistema Administrativo I	00650214	SP-EJ	1	1	0	0
<b>05.1.3 ÓRGANO: OFICINA GENERAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS</b>							
091	Director de Sistema Administrativo I	00650304	SP-EJ	1	1	0	0
<b>05.2.1 ÓRGANO: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>							
<b>05.2.1.3 Unidad Orgánica: Oficina de Abastecimiento y Servicios</b>							
135	Técnico Administrativo III	00660136	SP-AP	1	1	0	0
150	Chofer III	00660136	SP-AP	6	1	0	0
<b>05.2.2 ÓRGANO: OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN</b>							
<b>05.2.2.1 Unidad Orgánica: Oficina de Infraestructura y Soporte Tecnológico</b>							
191	Director de Sistema Administrativo I	00660214	SP-EJ	1	1	0	0
<b>06.1 ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO JURÍDICO</b>							
<b>06.1.1 Unidad Orgánica: Dirección de Desarrollo Jurídico Y Proyectos Normativos</b>							
221	Abogado IV	00670115	SP-ES	1	1	0	0
<b>07.2 ÓRGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA</b>							
<b>07.2.S Unidad Orgánica: Direcciones Distritales de Defensa Pública y Acceso a la Justicia</b>							
491	Técnico en Abogacía II	00670556	SP-AP	1	1	0	0
<b>07.2.S Unidad Orgánica: Direcciones Distritales de Defensa Pública y Acceso a la Justicia</b>							
524	Defensor Público	00670555	SP-ES	1	1	0	0
540	Defensor Público	00670555	SP-ES	0	1	0	0
549	Defensor Público	00670555	SP-ES	1	1	0	0
<b>08.1 ÓRGANO: CONSEJO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO</b>							
667	Tecnico Administrativo II	00680106	SP-AP	1	1	0	0

  
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**  
 A. P. R.

  
**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**  
 K. A. M.

  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
 A. LÓPEZ

  
**OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**  
 A. Anola G.